

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

33630 ALMERÍA

Edicto

En el presente procedimiento ordinario 2570/2008, seguido a instancia de Jean Evelyn Wilkinson frente a Protorex Inversiones y Gestión Inmobiliaria, Sociedad Limitada y Casa Planeta Inversiones y Gestión Inmobiliaria, Sociedad Limitada se han dictado sentencia y auto, cuyos tenores literales son los siguientes:

Sentencia número 72/2011.

En Almería a veintidós de marzo de dos mil once.

Vistos por doña María José Buitrago Pastor, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario número 2570/08, seguidos a instancia de doña Jean Evelyn Wilkinson, representada por el Procurador de los Tribunales don David Barón Carrillo, y asistido por el Letrado don José S. del Prado Montoro sobre resolución de contrato, contra Protorex Inversiones y Gestión Inmobiliaria, Sociedad Limitada, Casa Planeta Inversiones y Gestión Inmobiliaria, Sociedad Limitada y don Pedro Fernández Andrés, en situación de rebeldía y atendido a los siguientes (...)

Fallo

Dispongo: estimar la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don David Barón Carrillo, en nombre y representación de doña Jean Evelyn Wilkinson declarando resuelto el contrato privado de fecha 22 de julio de 2004, celebrado entre doña Jean Evelyn Wilkinson como compradora y don Pedro Fernández Andrés, en nombre y representación de la mercantil Protorex Inversiones y Gestión Inmobiliaria, Sociedad Limitada, en cuyos derechos se ha subrogado la mercantil Casa Planeta Inversiones y Gestión Inmobiliaria como vendedora y condenando a Casa Planeta Inversiones y Gestión Inmobiliarias, Sociedad Limitada a la devolución de las cantidades entregadas hasta el momento y que ascienden a la suma de 15.771,80 euros con los intereses legales. De conformidad con lo establecido en el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil las costas del presente procedimiento se impondrán a la parte demandada Casa Planeta Inversiones y Gestión Inmobiliaria, Sociedad Limitada. Las costas devengadas por Protorex Inversiones y Gestión Inmobiliaria, Sociedad Limitada y Pedro Fernández Andrés, se impondrá a la parte actora.

Notifíquese a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación, que deberá ser preparado en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, para su conocimiento por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Almería.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado número 0224.0000.04.2570.08, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado quinto de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, y de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo, María José Buitrago Pastor, Magistrado-Juez del Juzgado número dos de Almería y su partido judicial.

Publicación.-Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Señora Juez que la suscribe, en el día de la fecha, y hallándose celebrando Audiencia Pública.

Auto rectificación sentencia número 72/2011.

Parte dispositiva

Se rectifica sentencia de fecha 22 de marzo de 2011, en el sentido de que donde se dice "Por el Procurador de los Tribunales don David Barón Carrillo...", debe decir "Por el Procurador de los Tribunales don David Castillo Peinado..."

Y encontrándose dicho demandado, Protorex Inversiones y Gestión Inmobiliaria, Sociedad Limitada y Casa Planeta Inversiones y Gestión Inmobiliaria, Sociedad Limitada, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Almería, 19 de mayo de 2011.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A110075879-1